



Honorable Concejo Deliberante
de Huinca Renancó
Departamento General Roca
Tel. 0336 - 42410 / 42610 - Pcia. de Córdoba

ORDENANZA N° 712/98.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Retiro Voluntario para Empleados de la Planta Permanente Municipal" elevado por el D.E.M. y;

CONSIDERANDO:

Que dicho sistema de retiro podrá ser implementado en el marco de las reestructuraciones del plantel de empleados permanentes que requiera efectuar el D.E.M. y para lo que se podrá atender el manifiesto interés de retirarse voluntariamente de algún empleado, acordándose el pago de una indemnización equivalente a la que se paga en la actividad privada.-

Que, por otra parte, los retiros se acordarán con los agentes que así lo soliciten y cuando estos no resulten indispensables dentro de la Planta Municipal.-

POR ELLO:

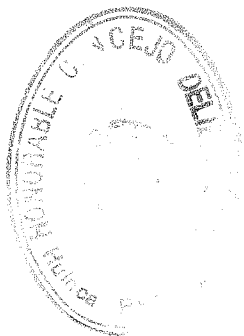
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
HUINCA RENANCO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para convenir retiro voluntario de empleados de la planta permanente de este Municipio con arreglo de la respectiva indemnización que le corresponda de un (1) mes por cada año de servicio o fracción que pase de tres (3) meses estableciendo monto de la indemnización y forma de pago de la misma.-

Art. 2°).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-


MARIA G. QUEVEDO
Secretaria
H.C.D.




CESAR SEBASTIAN RISO
Presidente
H.C.D.